

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Tercero	50 pesetas.
Sexto	110 —
Año	202 —
Avance de la Provincia.	
Año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realicen después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; y a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tres provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de Xosar Piquetell.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Constitución de las Corporaciones municipales

Verificadas las elecciones municipales para la renovación trienal de los Concejales, ha de darse cumplimiento a lo determinado por el art. 126 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y art. 52 del Decreto de este Ministerio de 9 de octubre de 1951, procediéndose a la constitución de los Ayuntamientos y a la toma de posesión de los Concejales elegidos. No estando aún publicado el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales donde ha de regularse esta materia, se hace indispensable dictar algunas normas para la próxima constitución de las Corporaciones municipales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa de-

liberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Los Concejales elegidos conforme al Decreto de 9 de octubre de 1951 se posesionarán de sus cargos en sesión extraordinaria que al efecto celebrarán los Ayuntamientos el domingo día 3 de febrero próximo, a las diez de la mañana. Las Corporaciones quedarán constituidas bajo la presidencia de los Alcaldes que se hallen en el ejercicio del cargo, con las formalidades que determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Art. 2.º Para la sesión de constitución se convocará en forma legal a los Concejales a quienes no haya afectado la renovación, a los que deban cesar y a los elegidos para sustituirlos.

Art. 3.º Abierta la sesión, se dará lectura al acta de la anterior, para que puedan aprobarla los Concejales que hayan venido integrando la Corporación, con lo que cesarán en su cometido los que deban hacerlo.

El Secretario, a continuación, leerá los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa.

Art. 4.º Los nombrados prestarán juramento ante la Presidencia, utilizándose a tal efecto la fórmula siguiente: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo". El Presidente le contestará: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Art. 5.º Conforme con los artículos 66 y 127 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, el Alcalde designará entre los Concejales del respectivo Ayuntamiento tantos Tenientes de Alcalde como distritos existan en el término municipal, sin que su número pueda exceder de la mitad del legal de Concejales que formen la Corporación. Cuando

haya un solo distrito, nombraré dos Tenientes de Alcalde, si el Ayuntamiento tuviese Comisión Permanente, y uno sólo si no la tuviera.

Art. 6.º De acuerdo con el artículo 127 de la Ley de Régimen Local, en la sesión de constitución, la Corporación resolverá acerca de las condiciones legales de los proclamados y se constituirá definitivamente con los Concejales que resultaren sin tacha, siempre que su número no sea inferior a las dos terceras partes del que determina la escala del art. 74 de la Ley de Régimen Local.

Si no se obtuviera la mayoría de Concejales sin tacha a que se refiere el párrafo anterior, se constituirá provisionalmente el Ayuntamiento con los que reúnan las condiciones legales, cualquiera que sea su número, a reserva de que por el Ministerio de la Gobernación se convoquen elecciones complementarias para sustituir a aquellos cuya designación haya sido anulada.

Art. 7.º La Corporación, una vez constituida, señalará los días y horas de celebración de las sesiones ordinarias, tanto del Ayuntamiento como de la Comisión Permanente, donde exista.

Art. 8.º En la misma sesión de constitución, los Ayuntamientos designarán los Concejales que hayan de formar parte de las Comisiones Informativas que funcionen en las Corporaciones, para la preparación y estudio de los asuntos de su competencia.

Art. 9.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y Decreto de 9 de octubre de 1951, constituido definitivamente el Ayuntamiento, éste designará por mayoría de votos, en sesión que convocará al efecto, los Vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores que existan en los respectivos términos entre vecinos cabezas de familia con residencia en la Entidad de que se trate. El Alcalde pedáneo, Presidente de la Junta Vecinal, habrá de jurar el cargo ante el Alcalde del Ayuntamiento con arreglo a la fórmula que se señala en el art. 4.º de este Decreto.

Los dos Vocales de la Junta prestarán juramento de igual modo ante el Alcalde pedáneo. El Alcalde pedáneo nombrará al Vocal que haya de sustituirle en ausencia o enfermedad.

Art. 10. En el plazo de veinticuatro horas, los Secretarios municipales deberán remitir por duplicado, por conducto del Gobernador civil de la provincia, copia certificada del Acta de la sesión de constitución a la Dirección General de Administración Local.

Art. 11. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las normas que fueren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a 18 de enero de 1952. — Francisco Franco. — El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

“Del “B. O. del E.” núm. 26, de fecha 26-1-1952).

SECCION QUINTA

Núm. 6.339

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 22)

Acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1951:

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente, en sesión ordinaria de segunda convocatoria, a las trece y cincuenta horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María García-Belenguer, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, don José Conde, D. Angel Guiu y D. José Rodríguez Pérez; Secretario accidental D. Antonio Poncel, e Interventor de fondos municipales, accidental, D. Enrique Pérez Soriano.

Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó.

Adjudicar en definitiva a favor de la proposición suscrita por la sociedad “Saracoy” la subasta de las obras de instalación de alcantarillado en la carretera de Castellón, por la cantidad de 574.900 pesetas.

—Aprobar escrito del Sr. Interventor de fondos, accidental, presentando

relación de facturas a su aprobación por un importe de 254.861'75 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras menores: en Avenida de Madrid, 26; Miguel Servet, 82; Coso, 18 y 20; calle Zaragoza, 66; Bolivia, 94; San José de Calasanz, 11; San Blas, 38; Paseo Echegaray y Caballero, 90; Boggiero, 127; plaza de Arista, 2; San Pablo, 145; Coso, 18 y 20; Avenida de San José, 21; General Franco, 5; Comandante Santa Pau; calle de Santa Isabel, 7; San Jorge, 8; General Franco, 10 y 12; San Lorenzo, 16; Don Jaime I, 2; plaza de España, 5; Avenida de Valencia, 7; Don Alfonso I, 35; Prudencio, 25; Azoque, 4; plaza de Nuestra Señora del Pilar, 19, y plaza de España, 6.

—Autorizar a D. Eloy Alba Marco para obras de ampliación en Pedro el Católico, 21.

—Prorrogar por seis meses la licencia concedida a D. Angel Sancho Sisqués para construir edificio en Ramón y Cajal, 18, 20 y 22, y Agustina de Aragón, 4.

—Resolver favorablemente escrito de D. José Boroblo Ojeda en solicitud de autorización para que la cornisa del edificio Bolonia, núm. 6, pueda establecerse a 16'09 metros de la rasante de la calle.

—Devolver a D. José Ginés Lalana la fianza constituida con motivo de las obras de abastecimiento de agua en el barrio de la Orilla, y a D. Vicente Enguita Hernando, por obras de derribo de la casa plaza del Pilar, núm. 20.

—Resolver en sentido negativo la petición formulada por D. Gregorio Carralero Montesinos para que le fuese devuelto el importe de derechos por licencia de obras en camino de la Orilla, angular a calle de Turmo, por tratarse de un permiso que había caducado.

—Autorizar: a D. Emilio Martínez Miguel, para construir casita en barrio del Cascajo; a D. Antonio Ferrer Urraca, construir cubierto en Garrapinillos, y a La Equitativa (F. R.), para construir edificio social en Independencia, 19.

—Conceder varios permisos para obras menores: en Paseo Cuéllar, 22; parcelación Avenida Madrid, 19; Manzana E; Azoque, 24; Heroísmo, 1; Garrapinillos, 185; Avenida América, número 27; calle de Paraiso, 14, y Molino, 2.

—Autorizar: a D. José Lafita Ferrer, para construir casa en Montañana; a D. Félix Carrasco Mateo, en Barrio de Santa Isabel; a D. Miguel

Muñoz Marqués, en Movera; a D. Alipio Gracia Pelegrín, en Montañana, y a D. Angel Allanas Corral, en Villamayor.

—Autorizar a D. Julián Ortiz Teresa para aumento de planta en barrio de Santa Isabel; a D. Mariano Causapé Pinilla, para ampliar cubierto en Garrapinillos, y a D. Andrés Cristóbal Pallarés, para construir cubierto en Garrapinillos.

—Acceder a la petición de la Asociación de propietarios del barrio de la Explanada del Sábado sobre cesión de adoquines para instalar unos pasos, así como la construcción de acera en el terreno de dicha Explanada, cuyo importe se calcula en pesetas 1.800.

—Estimar el recurso de reposición interpuesto por la sociedad "Inmobiliaria Calvo Sotelo", S. A., contra el acuerdo municipal de 4 de julio próximo pasado, por el que se otorga a dicha sociedad nueva licencia para construir, con las características al efecto señaladas, un bloque de viviendas en el núm. 11 de la citada vía, anulando, por consiguiente, el acuerdo municipal impugnado.

—Bonificar desde 1.º de enero de 1950 la cuota del arbitrio de solares del señalado con el número 8 de la manzana C de la matricula del Casco y Afueras (parcelación Felices y Buisán), por estar en obras.

—Devolver a D. Pedro Capderrós la cantidad de 137'20 pesetas, satisfechas por el arbitrio que grava el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, por tener este impuesto concertado como fabricante de licores.

—Desestimar a D. Luis Moliner la apertura de un establecimiento para la venta al detall de ultramarinos en la calle Felisa Galé, núm. 2, de acuerdo con lo informado por el Sindicato de la Alimentación.

—Aprobar liquidaciones practicadas por la Inspección de Arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos, cuyo total importe asciende a pesetas 84.755'32.

—Contestar a la instancia presentada por D. Ildefonso Sebastián en el sentido de que el solar situado en calle de Nuestra Señora de la Cabeza, núm. 20 ha causado baja por estar edificado.

—Que se incluya la cantidad de 10.800 pesetas en el presupuesto ordinario de 1952 para la adquisición de armamento y cartuchería con destino al personal de guardería forestal.

—Aprobar la cuenta de caudales, correspondiente al segundo trimestre

del año en curso, que presenta el Sr. Depositario de fondos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 766 de la vigente Ley de Régimen Local.

—Bonificar la cuota del arbitrio de solares, respecto al situado en el camino del Vado, número 13, propiedad de D. Eustaquio Casao, con efectos desde 1.º de febrero de 1950, de conformidad con lo acordado por la M. I. Comisión Permanente en 15 de dicho mes y año.

—Fijar en 3.600 pesetas la renta anual, a efectos del canon de agua y vertido, del piso primero izquierda de la casa núm. 13 de la plaza de San Miguel, propiedad de D. Julio Iñigo, por ser la declarada en el Catastro Urbano, según certificación que se presenta.

—Aceptar, con efectos desde 1.º de junio último, la baja de una valla situada en calle de Lapuyade, núm. 12, a instancia de D. Florencio Sánchez.

—Devolver, como tenía solicitado D. Lorenzo Busto, la fianza de pesetas 500, constituida para responder de las obligaciones derivadas de la concesión de un depósito de vinagres en calle de Latassa, número 14, y exigir al nuevo concesionario, D. Tomás Tenas, simultáneamente, la formalización de idéntica fianza.

—Autorizar a D. Teófilo Villamor para la venta de melones en camino de las Torres, en las condiciones acordadas por la Excm. Corporación municipal en 20 de septiembre del año último.

—Resolver que al confeccionar el padrón correspondiente se cambie de nombre un solar sito en calle de Don Pedro de Luna, 32, por fallecimiento de su propietario, D. Juan Salvador, haciéndolo figurar al de sus herederos, con el desglose de superficies que se indica.

—Desestimar a D. Alfredo Fernando la apertura de un puesto de melones en el solar existente en calle del Coso, número 77, a tenor de lo acordado por el Municipio en sesión de 20 de septiembre último, ya que no cabe autorizar apertura de esta clase de instalaciones en vías de categoría especial y primera.

—Aprobar actas de inspección extendidas por varios conceptos tributarios descubiertos.

—Instruir expediente de jubilación, por imposibilidad física notoria, al obrero del servicio de Aguas y Alcantarillado Valero Fustel Jordán.

—Que se proceda a la provisión, mediante oposición libre, de doce plazas de peones del Servicio de Aguas y Alcantarillado, designando para os-

tentar la presidencia del Tribunal calificador al Sr. Concejal D. José Bolsa.

—Que se proceda reglamentariamente a cubrir las vacantes que existen de oficiales fontaneros de 1.ª, más las que puedan producirse hasta el comienzo de los ejercicios de oposición.

—Que se cubran mediante oposición entre albañiles de 1.ª la plaza vacante de subcapataz existente en la Dirección de Vialidad y Aguas.

—Acordar la corrida de escalas del Cuerpo de matarifes y ayudantes de matarife para cubrir vacante producida por la jubilación del matarife de 1.ª Esteban Velázquez Palacio.

—Conceder al Jefe de Negociado D. Máximo Diarte un mes de licencia con sueldo por enfermedad.

—Quedar enterado de un escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad dando cuenta de haber concedido un mes de licencia a los Médicos D. Juan José Rivas y D. Joaquín Loscos, ambos de la Casa de Socorro.

—Aprobar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 22 del testamento otorgado el 19 de junio de 1.900, las cuentas de ingresos y gastos desde 21 de enero de 1950 al 20 de enero de 1951, presentadas por la Junta de Patronato y albaceas testamentarios de la herencia de D. José Aznárez y Navarro.

—Quedar enterada de un escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad dando cuenta de haber concedido un mes de licencia al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del barrio de Casetas, D. José María Morenó.

—Quedar enterada de un escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad dando cuenta de haber concedido un mes de licencia a los Médicos de la Beneficencia Municipal D. Luis Albala y D. Fernando Orensanz.

—Declarar vecino, a petición propia, a D. Emilio Anaut Esparz, que acredita, por documentación acompañada, una residencia de más de seis meses en el término municipal de Zaragoza.

—Desestimar, ateniéndose a la resolución municipal de 23 de agosto del año último, la petición de los motoristas de la Guardia Municipal D. Aurelio Benito y D. Juan Guerra, que interesan se les abone la gratificación diaria de 3 pesetas afecta al cargo, desde agosto a diciembre del pasado año.

—Autorizar a D. Luciano Tejero Moreno para colocar veladores frente a su establecimiento "Casa Tejero", en el Paseo de Teruel, núm. 4.

—Autorizar a D. Jorge Beltrán Vela para colocar veladores frente a su establecimiento "Bar Donosti", sito en el camino del Sábado, 26.

—Acceder a la petición de D. Angel Pitarque Burillo para traspasar a favor de D. Gregorio Fernando Belenguer una parcela de terreno en el "Realengo de Villamayor".

—Desestimar la petición de causar baja a D. Enrique Soláns Gracia en la parcela de tierra del monte "Realengo de Villamayor", que tenía concedida, por haber sido autorizado el traspaso anteriormente.

—Autorizar a D.^a Angela Clemente García para la estabulación de una vaca para el consumo familiar en el camino de Cogullada, sin número.

—Autorizar a D. Valero Marcuello Hurtado para la estabulación de ganado vacuno de recrio en Montemolin, número 61, duplicado.

—Conceder a D. Florentino Ruiz Martínez el carnet de repartidor de leche que solicita a favor de su esposa, D.^a Angeles Gutiérrez Gómez.

—Autorizar a D. Luis Rosel Ramón para la apertura de un despacho de venta de leche en Navas de Tolosa, número 53.

—Quedar enterada de las siguientes cartas agradeciendo felicitaciones de este Ayuntamiento a los señores que a continuación se indican: Ministro de la Gobernación, Excmo. Sr. D. Blas Pérez González; Vicesecretario general del Movimiento, Excmo. Sr. D. Tomás Romojaro; Excmo. Sr. D. Segismundo Royo Villanova; Ilustrísimo Sr. D. Juan Aparicio; Ilmo Sr. D. Antonio Gallego y Burín; Ilustrísimo Sr. D. José María Herrero; D. Juan Antonio Lasierra, y D. Florencio Izuzquiza.

—Quedar enterada de un saludo de D. Florencio Bauluz Zamboray en el que da cuenta de haberse posesionado del cargo de General Jefe de Ingenieros del 5.^o Cuerpo de Ejército, y felicitarle por la posesión de dicho cargo.

—Igualmente quedar enterada de un escrito de D. Víctor Fairén Gallán en el que agradece la colaboración del Ayuntamiento al celebrarse el IX Congreso de la Sociedad Latina de Otorrinolaringología, que tendrá lugar en esta ciudad.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de D.^a Rosa Gonzalo (q. e. p. d.), hermana del Secretario particular de la Alcaldía, D. Alejandro Gonzalo.

—Hacer constar en acta la felicitación de esta Comisión a D. Juan Antonio Martínez Barrado por haberse-

le concedido la Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio.

—Felicitación a la Rvda. M. Superiora de la Casa Amparo y a la Delegada provincial de Sección Femenina por la brillante labor llevada a cabo en las colonias escolares femeninas del Rincón de Goya.

Se levantó la sesión a las catorce diez horas.

Zaragoza, 22 de agosto de 1951.— El Alcalde, José María García Belenguer.—El Secretario accidental: P. A., Antonio Poncel.

Acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 1951:

Constituyóse la M. I. Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, a las catorce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José María García Belenguer, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Vera, don José Conde, D. Angel Guiu, D. Francisco Sebastián y D. José Rodríguez Pérez; Secretario accidental D. Antonio Poncel, e Interventor de fondos municipales, accidental, D. Enrique Pérez Soriano.

Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Designar a los Sres. Teniente de Alcalde y Concejal que han de constituir la mesa para presidir el acto de subasta de aprovechamiento de pastos, esparto y caza de los montes municipales, que han de celebrarse el próximo día 10 de septiembre, a las doce horas.

—Conceder permisos para realizar: Guezu, 44; Garrapinillos; Goya, 12; Miguel Servet, 34; Boggiero, 40; término de Miraflores; Ventura Rodríguez, 44; Garrapinillos; Goya, 12; calle de San Antonio, 67; General Franco, 75 y 77, y Avenida Madrid, núm. 99.

—Autorizar a D. Antonio Lestao Murillo para aumentar piso en barrio de Villamayor, y a D. José Salas Anchelegues, cubierto en Garrapinillos.

—Autorizar a D. Emilio Cepero y demás firmantes, para instalar por su cuenta dos lámparas para alumbrado público en calle de Jalón (Torrero).

—Aprobar las cuentas correspondientes a las obras de colocación de Bordillo en los jardines de la Ciudad Jardín (Terminillo), que importan pesetas 5.098'50.

—Informar en sentido negativo la autorización que solicita D. Vicente Pérez Arenas para la apertura de una

fabrica de pan en San Blas, 14, hasta que no proceda a su instalación en las condiciones señaladas por la Fiscalía Provincial de la Vivienda y autorización de la Excmá. Corporación municipal.

—Denegar a D. Manuel Palacio Aguelo el permiso que solicita para la apertura de un taller de cerrajería en la Avda. de San José número 99. Interin no solicite y le sea concedido el permiso para la instalación industrial de que se trata.

—Encargar a D. Vicente Enguita Hernando de las obras de derribo de la casa Mayoral, 29, abonando dicho señor al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas por el aprovechamiento de materiales procedentes del citado derribo.

—Autorizar a D.^a Pilar Sanz Ibañez para construir casa en barrio de Santa Isabel.

—Desestimar a D. Gregorio Vicente y D. Ernesto Clar la apertura de fabricas de calzado en Avda. Madrid, número 2, y calle de Jaca, 7, respectivamente, de acuerdo con lo informado por el Sindicato de la Piel, ya que dichos solicitantes no están autorizados por la Delegación de Industria para la fabricación de calzado.

—Informar favorablemente instancia de la Unión y el Fénix Español, que solicita rectificación del acta de inspección extendida por el concepto de agua y vertido que afecta al inmueble número 4 del Paseo de la Independencia.

—Desestimar a D. José Miró licencia de apertura de un taller mecánico de carpintería en calle Bellavista, número 11, en tanto no cumpla previamente lo estipulado en el artículo 162 del tomo II de las vigentes Ordenanzas municipales.

—Aprobar actas de inspección extendidas por varios conceptos tributarios descubiertos.

—Desglosar, a instancia de D. Pedro Salvador, en la forma que se indica en el dictamen, y por el mismo importe total, la cuota asignada a las fincas número 30 y 32 de la calle de D. Pedro de Luna, de la contribución especial relativa a la instalación de los servicios de agua y alcantarillado.

—Autorizar a D. Martín Martínez para la venta de melones en calle Peromarta, 2, con sujeción a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en 20 de septiembre de 1950.

—Informar favorablemente instancia de D. Enrique Herrero y D. Luis Elías sobre anulación de unos recibos, por un total de 35'20 pesetas, girados

por la apertura de una zanja en calle Zabala, 3, que no llegó a efectuarse.

—Reponer el acuerdo municipal de fecha 20 de julio último en el sentido de autorizar a D.^a Manuela Lázaro la apertura de una taberna en Cantarías, número 46, por haber subsanado los defectos sanitarios que motivaron la denegación de la licencia.

—Quedar enterada de los servicios prestados por la Guardia Municipal durante el mes de julio último.

—Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al ayudante de la Dirección de Arquitectura D. Isidro Lafita Fidalgo.

—Conceder un auxilio de 500 pesetas, para que pueda someterse a tratamiento de aguas termales en Alhama de Aragón, al lacero municipal accidentado en el trabajo Guillermo del Ruste Zay.

—Reconocer a D. Pascual Tello Ibañez, profesor de música de las escuelas municipales, y a efectos pasivos, el tiempo que desempeñó el cargo interinamente, y cuya propiedad obtuvo por concurso.

—Conceder a D. Francisco Oliver Rubio, Inspector municipal de Sanidad, un auxilio de 2.000 pesetas para los gastos del viaje para que pueda concurrir a la Exposición y Congreso de Sanidad de Ciudades que ha de celebrarse en Colonia (Alemania).

—Que en el monumento en construcción para perpetuar la memoria de Santo Dominguito de Val, sean esculpidas las armas heráldicas de sus progenitores, resolviendo la petición formulada por el Dr. López Buera, y cuyo importe será a cargo de dicho señor.

—Quedar enterada del escrito de la Dirección General de Administración Local autorizando al Ayuntamiento para modificar el nombre antiguo del camino de la Romareda por el de don Manuel de Escoriaza y Fabro.

—Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al mecánico chofer del Servicio de Desinfección del Instituto Municipal de Higiene Ignacio Irazo Galán.

—Conceder al fontanero municipal Manuel Serrano Hernández un mes de licencia, con sueldo, por enfermedad.

—Incrementar el haber pasivo concedido al sepulturero, jubilado por edad, Jorge Bernal Diez, en la parte correspondiente a un quinquenio que le correspondía percibir quince días más tarde de su cese.

—Ceder a perpetuidad a D. Matilde Ortín San Agustín y D. Augusto La Farta San Miguel los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero.

—Que en lo sucesivo figuren en la forma que se determina en el dictamen, a favor de distintos herederos de D. Cipriano Broset Gracia, diversas parcelas de los montes "Realengo" y "Vedado de Villamayor".

—Conceder a canon a D. Julio Martínez Bazán un terreno de la partida de "Clavería", junto al Canal Imperial, de los montes municipales, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Conceder a canon a D. Pablo Franco Alcolea una parcela en "Camploliva" en las condiciones que se indican.

—Autorizar a D. José Navarro Ibañez, concesionario del cajón número 144 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, para traspasarlo a favor de D. Vicente Cimorra Pérez en las condiciones que se indican.

—Autorizar a D. Vicente Garín Coarasa, concesionario del puesto número 28 de la planta baja del Mercado de San Vicente de Paúl, para traspasarlo a D. Manuel Marín Romanos en las condiciones que se indican.

—Desestimar la petición de D. Delfín Ortega López, adjudicatario del puesto núm. 3 del Mercado de San Vicente de Paúl, sobre autorización para la venta de quesos y mantecas en dicho puesto, conjuntamente con la de carnes, por prohibirlo el bando de la Alcaldía de 7 de mayo de 1948.

—Autorizar a D. José María Portero Lapuente, concesionario del puesto núm. 2 del Mercado de San Vicente de Paúl, destinado a la venta de charcutería, para vender también quesos y mantecas.

—Desestimar petición de D. Félix Lostao Lozano, que solicita la cesión a canon de determinada superficie de terreno en el monte "Realengo de Villamayor", por tratarse de una grave ra impropia para el cultivo.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción e instalación de las cámaras frigoríficas del Mercado de la plaza de Lanuza, construidas por la casa "Costa y Lascherras".

—Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de canales y bajadas del Mercado de la plaza de Lanuza, realizadas por don Pufino García Domínguez.

—Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, constituida por D. Pascual Trallero Paracuellos.

—Acceder a la petición de D.^a Margarita Corrales, adjudicataria de la casa núm. 4 de la manzana 89 de la Ciudad Jardín, que solicita autorización para dar estado legal al arriendo de dicha vivienda a favor de don Pedro Gestafé.

—Indemnizar a los inquilinos de la casa núm. 8 de la plaza del Pilar, expropiada por la Corporación, con el importe de un año de renta, en la forma que se determina.

—Autorizar a "Cooperativas Unidas de Ganaderos" la instalación de despachos de venta de leche en las calles siguientes: camino de la Mosquetera, 19; Cortes de Aragón, 53; D. Pedro de Luna, 22; Delicias, 49 y 51, y M^{tra.} Sra. de Bonaría, 14.

—Expedir los carnets de vendedores de leche que solicitan los siguientes industriales: Mariano González Marín, Bernardo Alós Gómez, Angel Serón Gracia, Pedro Vidal Asín y Wenceslao Quintín Aguilar.

—Que se ponga a nombre de D. Hilario Luengo Biel la vaquería de don Manuel Roig Escribano, situada en Alegria, 10, en virtud de sentencia judicial.

—Dar de baja del Registro de industriales vaqueros determinadas vaquerías, y se revisen otras.

—Abonar las facturas por desmontaje de los puestos reguladores de venta de frutas y verduras, que importan 2.645'84 pesetas, con cargo a la correspondiente partida.

—Hacer constar en acta la satisfacción corporativa por el nombramiento para una Dirección General del Ministerio de Agricultura a favor del Excmo. Sr. D. Santiago Pardo Canalís, y felicitar a este señor por dicho motivo.

Se levantó la sesión a las catorce horas y veinte minutos.

Zaragoza, 23 de agosto de 1951.
El Alcalde, José María García-Belenguier. — El Secretario accidental: P. A., A. Poncel.

Núm. 340

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Nuevos rendimientos de harina de pan

Por oficio-circular número 498, de fecha 29 de diciembre del pasado año, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha acordado dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 6.º de la circular núm. 774, el cual se considerará redactado en la siguiente forma:

"Art. 6.º Por cada 100 kilogramos de harina de las características determinadas en la presente circular, se obtendrá el siguiente rendimiento de pan:

En piezas hasta 100 gramos inclusive, 123 kilogramos de pan.

En piezas hasta 150 gramos inclusive, 124 kilogramos pan.

En piezas hasta 200 gramos inclusive, 125'5 kilogramos pan.

En piezas hasta 300 gramos inclusive, 128 kilogramos pan.

En piezas hasta 400 gramos inclusive, 129 kilogramos pan.

En piezas hasta 500 gramos inclusive, 130 kilogramos pan.

En piezas superiores de 500 a 750 gramos inclusive, 131 kilogramos pan.

En piezas de 750 gramos a un kilogramo inclusive, 132 kilogramos pan.

En piezas del más de un kilogramo inclusive, 133 kilogramos pan.

Las piezas de pan inferiores a 500 gramos inclusive, tendrán, como máximo, el 34 por 100 de humedad, y las superiores, el 35 por 100.

La forma que deberá tener el pan será la de barra alargada, de 35 centímetros para las de 450 gramos, con una tolerancia en dicha dimensión en más o en menos del 6 por 100.

Los cupos de harina que por esta Delegación Provincial señalen para su destino a panificación en el próximo mes de febrero irán calculados de conformidad con los nuevos rendimientos que arriba se consignan.

Lo que se da a conocer a los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia para su debido conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 21 de enero de 1952.

Núm. 376

De Interés para las Industrias de Alimentación

La Dirección técnica de la Comisaría General de Abastecimientos, con fecha 10 de enero, comunica lo siguiente:

"Por los oficios circulares números 63.545, 88.840 y 103.728, de 24 de abril, 7 de junio y 5 de julio de 1946 se dictaron normas facultando la concesión de cupos de artículos intervenidos para su desarrollo a las industrias y comercios que se citaban y la intervención de las Delegaciones de

Abastecimientos y Transportes, con respecto a las aperturas y reaperturas de las industrias o comercios encuadrados en el Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales que no hubiesen de utilizar artículos intervenidos, cuya intervención se limitaba a facilitar informe al respecto al Organismo competente para conocer de la solicitud.

La implantación del régimen de libertad de comercio para diversos artículos ha modificado las circunstancias que concurrían cuando se publicaron las mencionadas disposiciones, y, por tanto, se hace preciso introducir en las mismas las modificaciones que demanden los actuales momentos.

Por ello, dispongo:

1.º Para la apertura o reapertura de una industria o comercio de los que por su naturaleza se hallan encuadrados en el Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales y que no hayan de utilizar artículos intervenidos para su desarrollo o transformación, no será preciso que los Servicios de Abastecimientos y Transportes faciliten al Organismo competente, para conocer de la solicitud de apertura o reapertura, el dictamen preceptuado en el oficio circular número 88.840, de 7 de junio de 1946.

2.º Si en algún caso, y por cualquier razón, el Organismo competente, para entender que la solicitud de apertura o reapertura de la industria o comercio de que se trate solicitase de los Servicios de Abastecimientos informe al respecto, ese informe será facilitado en el sentido de que por parte de estos Servicios no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, pues es propósito de esta Comisaría General que no se pongan trabas o impedimentos en tal estado.

3.º Queda subsistente lo dispuesto en los citados oficios circulares en lo relativo a la concesión de cupo de artículos intervenidos a las industrias y comercios encuadrados en el Sindicato de Alimentación y Productos Coloniales, y, en general, para las demás industrias o comercios expresamente citados en el oficio circular número 88.840".

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de enero de 1952.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 379

Delegación Provincial de Estadística

Accidentes de la circulación

Para continuar la estadística de accidentes de la circulación que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística, se interesa de los señores Jueces de esta provincia (de paz y comarcales), que participen a esta Delegación con la mayor urgencia el número de casos de accidentes de la circulación registrados en sus respectivas demarcaciones durante el año 1951, indicando también el número de víctimas que se hubieren ocasionado, con el fin de remitirles los impresos necesarios para su diligenciación reglamentaria.

Caso de no haberse registrado ningún accidente en el territorio de su jurisdicción durante el mencionado año, bastará que lo participen a esta Delegación con el oportuno oficio.

Zaragoza, 23 de enero de 1952.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 348

Dirección General de Correos y Telecomunicación

SECRETARIA GENERAL

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden: 1.

Número de origen: 874.

Fecha de imposición: 27-2-50.

Procedencia: Madrid.

Destino: Zaragoza.

Destinatario: Concha Vargas.

Valor declarado: 100 pesetas.

Clase del objeto: O. A.

Número de orden: 2.

Número de origen: 767.

Fecha de la imposición: Hlegible.

Procedencia: Córdoba.

Destino: Zaragoza.

Destinatario: Carmen García.

Valor declarado: 100 pesetas.

Clase del objeto: P. V.

Número de orden: 3.
 Número de origen: 21.
 Fecha de la imposición: 20-5-50.
 Procedencia: Zaragoza.
 Destino: Barcelona.
 Destinatario: Fernando Tarmes.
 Valor declarado: 100 pesetas.
 Clase del objeto: P. V.
 Número de orden: 4.
 Número de origen: 562.
 Fecha de la imposición: 20-12-43.
 Procedencia: Barcelona.
 Destino: Santa Eulalia de Gállego-Morán.
 Destinatario: Felipe Romeo.
 Valor declarado: 70 pesetas.
 Clase del objeto: P. V.
 Número de orden: 5.
 Número de origen: 22.
 Fecha de imposición: 27-2-50.
 Procedencia: Calatayud.
 Destino: Madrid.
 Destinatario: Relojes Rotvat.
 Valor declarado: 325 pesetas.
 Clase del objeto: O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 22 de enero de 1952.—El Secretario general de Correos y Telecomunicación, (ilegible).

Núm. 339

4.ª Región Aérea

Reclutamiento de tropa (Voluntario) para el Ejército del Aire

Los que deseen ser incluidos en el reclutamiento del Ejército del Aire para cumplir su servicio militar como tropa, en concepto de voluntarios, por un plazo de dos años, con arreglo a las disposiciones vigentes ("Boletín Oficial del Estado" número 308, de fecha 3 de noviembre de 1939), deberán dirigir sus solicitudes al Excelentísimo Sr. General Jefe de la 4.ª Región Aérea, Zaragoza.

Los llamamientos se verificarán en los meses de febrero y junio de cada año. Dan comienzo con la citación de los seleccionados a través de sus Alcaldes respectivos, los que les harán entrega del pasaporte para su presentación en el Centro de Reclutamiento y Movilización, situado en la calle del Carmen, núm. 49, Zaragoza, en el que serán sometidos a reconocimiento médico y a una prueba que ponga de manifiesto el grado de iniciación que tienen del oficio que hayan declarado poseer en la solicitud de ingreso.

Los que resulten aptos, tanto en el reconocimiento médico como en la prueba del oficio, efectuarán su incorporación a Cuerpo de la siguiente

forma: Los del primer llamamiento (febrero), inmediatamente de ser admitidos, y los del segundo llamamiento (junio), serán pasaportados a sus localidades de procedencia, en las que permanecerán hasta que por sus Alcaldías respectivas les sea entregada la orden de incorporación y el pasaporte correspondiente.

Tendrán preferencia para ser admitidos los que posean o sean aprendices de las profesiones que se citarán, sin que esta preferencia excluya a los que posean otras distintas.

El número de los admitidos de cada profesión u oficio vendrá dispuesto por las necesidades que de los mismos se sientan en cada llamamiento.

Una vez en el servicio, las profesiones u oficios podrán ser perfeccionados dentro del Ejército del Aire, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, percibiendo jornal, proporcionado al rendimiento del trabajo afectado, cuando lo ejerzan, así como también adquirir conocimientos de profesiones u oficios similares al que se posea, por ser destinados a prestar servicio de acuerdo con las aptitudes demostradas por cada uno.

Profesiones más solicitadas

Albañiles.
 Ajustadores.
 Barberos.
 Conductores.
 Contables.
 Delineantes.
 Escribientes.
 Estudiantes.
 Ebanistas.
 Electricistas automóviles.
 Electricistas.
 Fontaneros.
 Fotógrafos.
 Fresadores.
 Impresores.
 Labradores.
 Mecánicos.
 Mecánicos motoristas.
 Mecánicos automóviles.
 Operadores radio.
 Pintores.
 Practicantes.
 Panaderos.
 Radiotécnicos.
 Radiotelegrafistas.
 Radioelectricistas.
 Sastres.
 Taquimecanógrafos.
 Telegrafistas.
 Telefonistas.
 Traductores.
 Torneros.
 Zapateros.

Al mismo tiempo, y sin relación alguna con la posesión de aptitud u oficio alguno, se verifica por el mismo

Órgano un reclutamiento para voluntarios en las Tropas Paracaidistas del Aire o en la Zona Aérea de Marruecos, siendo condición indispensable hacer constar uno de estos dos extremos en la solicitud de admisión.

Condiciones

Ser español, soltero o viudo sin hijos.

Demostrar aptitud física para el manejo de las armas.

No pertenecer a la situación de recluta en Caja ni a la de servicio activo en filas.

Saber leer y escribir correctamente.

Talla mínima, 1'600 metros.

Perímetro torácico, 0'80 metros para la talla inferior a 1'700, y 0'84 para las superiores.

Documentación

1.ª Instancia de puño y letra del solicitante, como el modelo que se adjunta, firmada con nombre y dos apellidos, y haciendo constar el oficio que posea, reintegrada con 1'55 pesetas.

2.ª Partida de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal, legalizada notarialmente para los que hayan nacido fuera del Distrito de Zaragoza.

3.ª Consentimiento paterno, o, a falta de éste, el de la madre o tutor, o pariente más próximo, expedido por el Juzgado municipal, reintegrado con 3'15 pesetas.

4.ª Certificado de buena conducta, expedido por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de su demarcación, reintegrado con 3'15 pesetas.

5.ª Certificado de talla y reconocimiento, expedido por el Médico titular del Municipio, para los solicitantes de reemplazos aun no alistados, y para los comprendidos en el alistamiento anual, el certificado prevenido en el artículo 343 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

6.ª Dos fotografías tamaño carnet, de frente y descubierto.

7.ª Certificado de poseer alguna especialidad de las que se citan, reintegrado con 3'15 pesetas.

Nota. — Para ampliación de detalles de todo lo relacionado con el ingreso, deberán dirigirse al Sr. Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización de la 4.ª Región Aérea (calle del Carmen, 45 al 49, Zaragoza).

* * *

(Fórmula de 1'60 ptas.)

Excmo. Sr.

....., de años de edad, natural de, provincia de
 hijo de y de de

estado y profesión (1)....., con domicilio en provincia de calle núm....., a V. E., con el debido respeto, tiene a bien exponer:

Que deseando ingresar en el Ejército del Aire en concepto de soldado voluntario por el tiempo de dos años y con arreglo a cuanto dispone el Decreto de 6 de abril de 1943 ("Boletín Oficial del Aire" número 46), es por lo que

Suplica a V. E. tenga a bien admitirle como tal soldado para prestar su servicio en (Región Aérea de su Mando, Zona Aérea de Marruecos, o Tropas paracaidistas del Aire), para lo cual acompaña los documentos necesarios.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años para el bien de la Patria y de sus subordinados.

....., a de de 19.....

(Firma, nombre y dos apellidos)

Excmo. Sr. General Jefe de la Región Aérea Pirenaica. — Zaragoza.

(1) Detalle con toda minuciosidad especialidad dentro del oficio; por ejemplo: Si es mecánico diga si es ajustador, tornero, electricista, etc.

Núm. 334

Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una Fundación benéfico-docente, titulada "Escuelas Públicas o Escuelas Pías", en esta capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha Fundación y en sus beneficios, y cuantas puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, comparezcan en el expediente que durante el plazo de diez días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, número 2, entresuelo), en horas de oficina.

Zaragoza, 18 de enero de 1952.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Junquera y F. Carvajal.

SECCION SEXTA

Núm. 370

LETUX

D. Francisco Millán Cubel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Letux, provincia de Zaragoza; Hagó saber: Que a instancia de Pascual Fuertes Marin, y para que surta

sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el expresado Pascual Fuertes Marin, mozo alistado en el año 1952, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, durante los diez últimos años, de su padre, Joaquín Fuertes Gascón, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Joaquín y de Serafina, nació en Azuara, provincia de Zaragoza, el día 4 de junio de 1904, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 47 años; su estado era el de casado con Guadalupe Marin Gracia, y de oficio carpintero al ausentarse hace doce años del pueblo de Azuara, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Joaquín Fuertes Gascón, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Letux, 22 de enero de 1952.—El Alcalde, Francisco Millán Cubel.

Incluidos en el alistamiento para el año 1952, en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de certificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de enero, 10 y 17 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

CETINA

Angel Rubio Bernad, hijo de Angel y de Blasa, nacido en esta villa el 1.º de septiembre de 1931.

TRASOBARES

Mariano Vela López, hijo de Pablo y de Juliana, nacido el día 20 de julio de 1931.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 352

BORJA

De orden de Su Señoría, y en cumplimiento de lo acordado en el día de

la fecha en orden de la Superioridad que pende de cumplimiento en este Juzgado, dimanada de sumario número 14-1948, sobre imprudencia, contra Vicente Torres Andía, se cita a los testigos Ajejandro Corral Pérez y Antonio Alduain Larraz al objeto de que el próximo día 28 de los corrientes y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza a fin de asistir a la celebración del juicio oral de la referida causa, apercibiéndoles, caso de no hacerlo, que les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Borja a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y dos. (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 308

BELCHITE

El Sr. Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 78 de 1951, sobre lesiones, contra Manuel Lacampa Miguel, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos del Sr. Juez, Sr. Fiscal y Sr. Secretario en la substanciación de este juicio por los derechos de suspensión y en los de ejecución de sentencia, y cuatro exhortos y cuatro cartas-órdenes, 61'80 pesetas,

Derechos del agente judicial, 15'80.

Multa, 15.

Derechos del Médico por asistencia y curación del niño lesionado (seis curas, un parte, comparecencia de alta y asistencia del practicante) pesetas 100.

Gastos de farmacia, 110.

Indemnización al perjudicado, pesetas 120.

Papel invertido, 4.

Una póliza de Viudas y Huérfanos, 2 pesetas.

Reintegro del expediente, 12'50.

Total, 442'05 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Manuel Lacampa Miguel, en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en Zaragoza (Paseo de María Agustín, número 85), requiriéndole para que se personase en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Belchite a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Sánchez.

Dr. EUGEN PICHAYLLA